

DECRETO N°

TEMUCO, 05 AGO 2022

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, por escritura pública de fecha 27 de julio del año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato de Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Higiene Austral SpA, Rol Único Tributario N° 77.034.525-1, por escritura pública de fecha 27 de julio del año 2022; consistente en un aumento del servicio de aseo de 04 horas de lunes a viernes para el Centro de Esterilización Canina Municipal y servicio de aseo de 04 horas de lunes a viernes para Punto Limpio Las Quilas, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta la fecha de término del contrato.
2. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por Centro de Esterilización Canina la suma mensual de 14,3 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y por el Punto Limpio Las Quilas la suma mensual de 21 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 11 de diciembre del año 2020 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3.983 /2022

CUARTO BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE
 ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE
 TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

HIGIENE AUSTRAL SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Julio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **HIGIENE AUSTRAL SpA**, persona jurídica del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y siete millones treinta y cuatro mil quinientos veinticinco guión uno en adelante también denominada "**La Prestadora**", representada legalmente por don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Prestadora y su representante con domicilio en la comuna de Puerto Montt, calle Lopetegui número cuarenta y cuatro y de paso en esta ciudad, ambos

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y cinco de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento dos guión dos mil veinte: **"SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y siete de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las líneas número uno, dos, tres, cuatro, seis, ocho, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintiocho fueron adjudicadas a la Prestadora Higiene Austral SpA. Posteriormente, por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y ocho de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte, la Municipalidad deja sin efecto la adjudicación a la Prestadora de la línea número veinticinco correspondiente a "Centro Comunitario Labranza" por desistimiento de la oferta por parte de la Prestadora, manteniéndose la adjudicación respecto de las líneas restantes. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número noventa y tres de fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno. Los referidos documentos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA: OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuesta, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha once de diciembre del año dos mil veinte en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



un aumento del servicio de aseo, en los siguientes inmuebles: a) servicio de aseo de cuatro horas de lunes a viernes para el Centro de Esterilización Canina Municipal por un monto mensual de catorce coma tres Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y b) servicio de aseo de cuatro horas de lunes a viernes para Punto Limpio Las Quilas, por un monto mensual de veintiuna Unidades de Fomento, impuestos incluidos, modificación que regirá desde el envío de la orden de compra electrónica hasta la fecha de término del contrato. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha once de diciembre del año dos mil veinte. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio X cero cero cinco cinco seis cinco tres, de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, cuyo monto caucionado asciende a la suma de siete coma una Unidades de Fomento, tomada por Higiene Austral SpA a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día cuatro de julio del año dos mil veintidós hasta el día dieciséis de enero del año dos mil veintitrés. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Se faculta a la abogada **Muriel Maturana Arriagada** para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY** para actuar en representación de la Prestadora consta de

Mandato Especial de Administración, otorgado por escritura pública de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte ante el Notario Público de la Segunda Notaría de Puerto Montt, don Felipe San Martín Schröder, anotada en el Repertorio bajo el número ocho mil seiscientos treinta del año dos mil veinte. Las Personerías del Alcalde y del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos derivados de esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN CARLOS FERNANDO ARAYA MASSRY
En rep. **HIGIENE AUSTRAL SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 JUL 2022

